



**1. Datos solicitante. IMPORTANTE:** Si ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (1) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico ([www.gijon.es/registroelectronico](http://www.gijon.es/registroelectronico)). En caso de que lo presente presencialmente **será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.**

Nombre o Razón Social:   
Apellido 1:  Apellido 2:  NIF/NIE o CIF:

**2. Datos representante** ( en caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación). Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse (1) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

Nombre:  Apellido 1:  Apellido 2:   
NIF/NIE:  Relación con solicitante:

**3. Notificaciones a sujetos obligados** Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoriamente y exclusivamente, mediante comparecencia en la sede electrónica ([www.gijon.es/notificacionelectronica](http://www.gijon.es/notificacionelectronica))

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia [www.gijon.es/notificacionelectronica](http://www.gijon.es/notificacionelectronica)

Notificación electrónica sujetos obligados (1)  Correo electrónico

**3 Bis. Notificación a sujetos no obligados. SÓLO PARA PERSONAS FÍSICAS**

Notificar por:  Correo postal  Medios electrónicos

Tipo Vía:  Denominación:  Nº, Km.:  Piso:  Puerta:   
Población:  Provincia:  C.P.:   
Teléfono:  Móvil:  Fax:

Correo electrónico para AVISOS Y COMUNICACIONES:

NOTA INFORMATIVA: Aunque haya elegido la notificación por correo postal se recomienda aportar una dirección de correo electrónico como medio de comunicación activo. Cuando haya elegido la notificación por medios electrónicos obligatoriamente debe aportar una dirección de correo electrónico.

En todo caso, y con independencia del medio elegido, todas las notificaciones se pondrán a su disposición en la sede electrónica, apartado de notificación por comparecencia electrónica ([www.gijon.es/notificacionelectronica](http://www.gijon.es/notificacionelectronica)) para que pueda acceder al contenido.

**4. Datos de la subvención**

Nombre exacto de la convocatoria:

Actividad para la que se concedió la subvención:

Importe total concedido:



**5.2. Relación detallada de todos los recursos no previstos en el presupuesto inicial:** Si el proyecto ha tenido ingresos de otras entidades y empresas, solicitamos detalle nominativo de los mismos, con indicación de las aportaciones realizadas por cada uno de ellos.

Identificación del patrocinador	Concepto	Importe

**5.3 DECLARACIÓN EXPRESA:** El beneficiario declara expresamente no haber recibido ningún ingreso, subvención, colaboración u otros recursos con destino al proyecto subvencionado más que los que figuran en esta justificación.

**5.4. Relación clasificada de todos los gastos que se presentan como justificante del proyecto subvencionado:** Esta relación deberá coincidir con los documentos originales que acompañan a la presente solicitud, de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y, en su caso, la documentación acreditativa de pago. Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, que regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los profesionales y empresarios/as.

COSTES DIRECTOS						
Identificación del acreedor	Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Fecha de pago	Importe	% Imputación (*)
Total .....						

**COSTES INDIRECTOS**  
**Máximo 10 % del importe de la subvención concedida**

En caso de aplicarse gastos generales o indirectos para la justificación de la subvención concedida, deberán explicarse los criterios de reparto de los mismos y su relación con el proyecto subvencionado.

Identificación del acreedor	Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Fecha de pago	Importe	% Imputación (*)
Total .....						

(\*)Deberá hacerse constar el porcentaje de la cuantía total de la factura que se imputa a la justificación de la subvención.

**5.5 DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO (IVA)**

A los efectos previstos en el apartado X.6, b.8 de la Convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que el IVA es un gasto subvencionable en el caso de que no sea susceptible de recuperación o de compensación, la persona abajo firmante DECLARA que: *(Marcar lo que proceda)*

- La entidad beneficiaria NO tiene posibilidad de recuperar ni de compensar el IVA correspondiente a las actividades presentadas a la convocatoria y a las facturas a presentar como justificación, por cuanto no tiene obligación de realizar ninguna "Declaración de IVA", por estar exento o no sujeto a dicho impuesto.
- La entidad beneficiaria realiza las correspondientes "Declaraciones de IVA" pudiendo recuperar, en relación a las actividades presentadas a la convocatoria y facturas a presentar como justificación, la cantidad que se indica a continuación:

Cantidad (€)

**5.6 DECLARACIÓN EXPRESA:** El beneficiario declara expresamente que

- No ha presentado las facturas originales relacionadas en el apartado 5.4 para justificar ninguna otra subvención.
- Que sí ha presentado las facturas originales relacionadas en el apartado 5.4 para justificar las subvenciones concedidas por otras entidades, para los fines y por los importes que se detallan, habiéndose imputado el porcentaje que, en cada caso, se detalla:

Entidad concedente de la subvención						
Proyecto subvencionado						
Importe de la subvención						
<b>Facturas presentadas como justificación en ambas subvenciones</b>						
Identificación del acreedor	Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Fecha de pago	Importe	% Imputación (*)

Entidad concedente de la subvención						
Proyecto subvencionado						
Importe de la subvención						
<b>Facturas presentadas como justificación en ambas subvenciones</b>						
Identificación del acreedor	Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Fecha de pago	Importe	% Imputación (*)

Entidad concedente de la subvención						
Proyecto subvencionado						
Importe de la subvención						
<b>Facturas presentadas como justificación en ambas subvenciones</b>						
Identificación del acreedor	Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Fecha de pago	Importe	% Imputación (*)

**6. Balance final de ingresos y gastos totales del proyecto subvencionado**

	PRESUPUESTO INICIAL (El reflejado en la solicitud)	PRESUPUESTO FINAL EJECUTADO (El realmente ejecutado)
TOTAL INGRESOS		
TOTAL GASTOS		
DESVIACIONES		

**7. Memoria de actuación,** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos.

Se deberá adjuntar recortes de prensa, fotografías, carteles, folletos, etc. de la actividad realizada que pongan de manifiesto la adecuada publicidad dada del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada.

**8. Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA** por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

**NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón realice consulta de los datos del solicitante/representante a la Dirección General de Policía Nacional, TGSS, DGT u otros organismos públicos mediante servicios interoperables y aporta fotocopia compulsada de su DNI/NIE y resto de documentos.

EN CASO DE QUE NO PRESTE CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR EL DOCUMENTO O CERTIFICADO JUSTIFICATIVO

La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del servicio de Verificación de la Identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pone a disposición del resto de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho reconocido en los artículos 28.2 y 53.1.d) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos de carácter personal que se consultan, previa autorización expresa del interesado, a través del Servicio de verificación de datos de la identidad con la plataforma de intermediación de la Administración General del Estado, quedarán registrados en el fichero de titularidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón denominado TERCEROS, cuya finalidad es el dato único de las personas físicas o jurídicas que se relacionan con las unidades administrativas de la Administración Municipal, inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (<http://www.agpd.es>). El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios, a través de la Sección de Integración Corporativa del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la dirección donde el interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la calle Cabrales, nº 2, 33201-Gijón/Xixón (Asturias).

Gijón/Xixón, a  de  de

Este documento puede ser firmado electrónicamente

Firma del Solicitante

Firma del Representante

## A la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, Secretaría Técnica LA0006572

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas del formulario. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Puede presentar este escrito en:

- El **Registro Electrónico**: Acceder al registro [www.gijon.es/registroelectronico](http://www.gijon.es/registroelectronico) operativo las 24 horas del día.
- La **Red de Oficinas** de Atención a la Ciudadanía.
- Los **cajeros ciudadanos** habilitados a tal efecto en los Centros Municipales.

**NOTA INFORMATIVA:** En caso de estar obligado a relacionarse de manera electrónica con la Administración (1), la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del **registro electrónico**. En caso de que los presente presencialmente, será requerido por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón para que subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

### (1) Obligados (Art.14.2) Ley 39/2015

Personas Jurídicas

Entidades sin Personalidad Jurídica

Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional

Quienes representen a obligados a relacionarse de forma electrónica

Empleados Públicos

Pág. 5 de 5